



Resolució de la Consellera de Assumptes Socials i Esports relativa a la concessió de una subvenció directa a la entitat Unió Internacional para la Conservació de la Naturaleza y los recursos naturales - Centro de Cooperació para el Mediterráneo (UICN-Med) para executar el projecte denominat «Apoy a las organizaciones de la sociedad civil en el Magreb (TransCap3)»

Antecedentes

1. El IV Plan Director de Cooperació al Desenvolupament de les Illes Balears 2020-2023 pretén construir les prioritats de la cooperació de les Illes Balears a partir de la alineació amb els Objectius de Desenvolupament Sostenible i definir el seu contingut per respondre als fins que es estableixen. Per aquest motiu, tant els projectes executats per les ONGD i els agents de cooperació en els països del Sur com els acords bilaterals de cooperació directa hauran de vincular els resultats esperats amb els fins i els indicadors establerts en els Objectius de Desenvolupament Sostenible.
2. La Unió Internacional para la Conservació de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) està constituïda com una associació internacional de membres governamentals i no governamentals creada el 1948 com la primera unió medioambiental mundial de governs i organitzacions de la societat civil en torn a un objectiu comú, protegir la naturalesa, i la seva missió es centra a fomentar la cooperació internacional i proporcionar coneixements científics i eines amb vista a guiar les accions de conservació.

La UICN està composta per més de 1.300 membres, que inclouen Estats, organismes governamentals, ONG i organitzacions de pobles indígenes, i més de 10.000 experts internacionals, per la qual cosa es constitueix com la xarxa ambiental més gran i més diversa del món, i segueix impulsant solucions basades en la naturalesa, en tant que elements clau de l'aplicació de tractats internacionals, com l'Acord de París sobre el Canvi Climàtic i els Objectius de Desenvolupament Sostenible 2030.

Plaça de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
aferssocialsiesports.caib.es

<https://vd.caib.es/1685428283465-636959093-839189762493897417>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1685428283465-636959093-839189762493897417>

CSV: 1685428283465-636959093-839189762493897417

3. El Plan Anual de Cooperación Internacional y Educación para la Transformación Social para el año 2023, dentro del marco de los objetivos estratégicos OE4 (Incorporar los países de la ribera Sur del Mediterráneo en las acciones estratégicas de la Dirección General de Cooperación) y OE8 (Fortalecer progresivamente la cooperación bilateral directa del Gobierno de las Illes Balears), figura llevar a cabo la tercera fase del programa de cooperación directa para la sostenibilidad en la ribera sur mediterránea con la UICN.
4. En fecha 27 de febrero de 2023, registro de entrada GOIBE148472/2023, la delegación en España de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN), con número de identificación fiscal W0391213F, presenta una solicitud de subvención directa por importe de 200.000,00 euros para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado «Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil en el Magreb (TransCap3)», que se ejecutará en Argelia, Marruecos y Túnez, con un coste total de 211.429,44 euros y de 24 meses de duración.
5. El proyecto es una tercera fase que tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y financieras de las organizaciones de la sociedad civil que actúan en el ámbito del medio ambiente y el desarrollo rural en Argelia (zona norte), en Marruecos (zona norte) y Túnez (zona norte y este), para que puedan contribuir a la implementación de estrategias y planes de acción nacionales para la conservación y la mejora de la biodiversidad. Concretamente, se pretende dar apoyo a iniciativas de conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas, la gestión sostenible de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático, mediante la financiación de actividades de fortalecimiento organizacional de las ONG seleccionadas. La intervención se llevará a cabo en colaboración con el Ministerio de Agricultura de Marruecos y con el Ministerio de Asuntos Locales y de Medio Ambiente de Túnez, y se tiene prevista la participación del Ministerio de Asuntos Exteriores de Argelia.
6. En fecha 2 de marzo de 2023, el equipo técnico de la Dirección General de Cooperación informa que el proyecto propuesto responde a la Prioridad 4 (Protección del medio ambiente y la biodiversidad, y lucha contra el cambio climático) establecida en el IV Plan Director de la Cooperación al Desarrollo, y se alinea principalmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) siguientes:
 - ODS 7. Garantizar el acceso de todas las personas a fuentes de energía asequibles, fiables, sostenibles y renovables.





- ODS 13. Combatir con urgencia el cambio climático y los efectos que comporta.
- ODS 14. Conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para un desarrollo sostenible.
- ODS 15. Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de manera sostenible, combatir la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la biodiversidad.

Además, se hace referencia a que los países de la cuenca mediterránea (como son Argelia, Marruecos y Túnez) por su situación estratégica de las Illes Balears y dada su problemática social, son una zona prioritaria de intervención. Participarán de manera coordinada UICN-Med, el Ministerio de Agricultura de Marruecos y el Ministerio de Asuntos Locales y de Medio Ambiente de Túnez, y se prevé la colaboración del Ministerio de Asuntos Exteriores de Argelia.

En atención a todo ello, se considera que el proyecto es pertinente y se alinea con las prioridades estratégicas de la cooperación al desarrollo del Gobierno de las Islas Baleares, informándolo favorablemente.

7. El artículo 2.1.a) del Decreto 15/2018, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional determina que se pueden conceder subvenciones y ayudas de cooperación internacional directas en desarrollo de la política de proyección institucional de la Comunidad Autónoma en el ámbito de la solidaridad internacional a organismos multilaterales de desarrollo no financieros (OMUDES), instituciones y administraciones públicas de países del Sur y organismos públicos de cooperación internacional.
8. El artículo 8.3 del Decreto 15/2018, establece que cuando la persona beneficiaria de la ayuda o subvención sea un organismo multilateral de desarrollo no financiero (OMUDES) o por las entidades que los representen en el ámbito de las Illes Balears, una institución o administración pública de países del Sur o un organismo público de cooperación internacional y la colaboración se incluya en el plan anual de cooperación, se entenderá que, por su naturaleza, queda justificada la excepción de los principios de publicidad y concurrencia.
9. Cabe indicar también que vista la naturaleza de la ayuda, es completamente necesario llevar a cabo el pago por anticipado, es decir, con la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación, en tanto que se configura como una financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto así como la consecución de la finalidad de este. De





G
O
I
B
/

igual forma, se debe eximir a la entidad de presentar aval de la cuantía que se le anticipe.

10. En fecha 6 de marzo de 2023, la Directora General de Cooperación emite informe justificativo mediante el que, visto que quedan acreditadas las razones de interés público y social, y de acuerdo con la política de proyección institucional de la Comunidad Autónoma en el ámbito de la solidaridad internacional y que no se puede promover la concurrencia pública, concluye que se lleven a cabo los trámites correspondientes para conceder una subvención directa a la entidad Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los recursos naturales – Centro de Cooperación para el Mediterráneo (UICN-Med), con número de identificación fiscal W0391213F, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado «Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil en el Magreb (TransCap3)», que se ejecutará en Argelia, Marruecos y Túnez, por importe de 200.000,00 euros, con con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.49000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023
11. En fecha 9 de marzo de 2023, la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes dicta resolución por la que se ordena el inicio del procedimiento de concesión de una subvención a favor de la entidad Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los recursos naturales – Centro de Cooperación para el Mediterráneo (UICNMed), con número de identificación fiscal W0391213F, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado «Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil en el Magreb (TransCap3)», que se ejecutará en Argelia, Marruecos y Túnez, por importe de 200.000,00 euros, con con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.49000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.
12. El órgano competente para conceder la subvención es la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes. Sin embargo, para concederla tendrá que contar con la autorización previa del Consejo de Gobierno, según lo previsto en el artículo 8.1 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
13. En fecha 11 de abril de 2023, la Directora General de Cooperación formula propuesta de resolución de concesión de una subvención directa a la entidad Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los recursos naturales – Centro de Cooperación para el Mediterráneo (UICN-Med), con número de identificación fiscal W0391213F, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado «Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil en el Magreb (TransCap3)», por importe de 200.000,00 euros, con con cargo a la

Plaça de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
aferssocialsiesports.caib.es

4

<https://vd.caib.es/1685428283465-636959093-839189762493897417>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1685428283465-636959093-839189762493897417>

CSV: 1685428283465-636959093-839189762493897417

Pàgina 4/10



G
O
I
B
/

partida presupuestaria 17501.232A02.49000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.

14. El 17 de abril de 2023, la Intervención General de la Comunidad Autónoma fiscaliza de conformidad el expediente sin oponer objeciones dado que la documentación examinada se adecua a la legislación vigente, si bien queda condicionada a que se constate que el Consejo de Gobierno ha adoptado el acuerdo en los términos de la propuesta que consta en el expediente (SINCO 2023 0000002825).
15. En fecha 2 de mayo de 2023, el Consejo de Gobierno autoriza previamente a la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes la concesión de una subvención directa a la entidad Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los recursos naturales – Centro de Cooperación para el Mediterráneo (UICN-Med), para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado «Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil en el Magreb (TransCap3)».
16. De conformidad con el informe jurídico de fecha 14 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta las especiales características de la entidad beneficiaria de la subvención, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) está exenta del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Estado español y concretamente del requisito previsto en el artículo 10.1.e) del Texto Refundido de la ley de subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 8/2023, de 27 de marzo, de cooperación para la transformación global.
2. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
3. El Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo.

Plaça de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
aferssocialsiesports.caib.es





GOIB
/

De acuerdo con todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el expediente de subvención directa a la entidad Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los recursos naturales – Centro de Cooperación para el Mediterráneo (UICN-Med), con número de identificación fiscal W0391213F, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado «Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil en el Magreb (TransCap3)».
2. Conceder una subvención directa a la entidad Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los recursos naturales – Centro de Cooperación para el Mediterráneo (UICN-Med), con número de identificación fiscal W0391213F, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado «Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil en el Magreb (TransCap3)», por importe de 200.000,00 euros, con con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.49000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.

El periodo de ejecución del proyecto es de 24 meses, a contar desde que se lleve a cabo el ingreso efectivo de la subvención. El coste total del proyecto es de 211.429,44 €.

Esta subvención no implica Ayudas de Estado, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dado que el proyecto de cooperación para el desarrollo que se ejecuta está ligado a una actividad no económica de la entidad.

3. Autorizar y disponer un gasto por importe de 200.000,00 euros a favor de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los recursos naturales – Centro de Cooperación para el Mediterráneo (UICN-Med), con número de identificación fiscal W0391213F, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado «Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil en el Magreb (TransCap3)», con con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.49000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.

Esta subvención se tendrá que pagar íntegramente, una vez resuelta la concesión de la subvención, mediante un anticipo del 100%, de acuerdo con lo que establece el artículo 20.3.a) de la Ley 8/2023, de 27 de marzo, de cooperación para la transformación global, y el artículo 22 del Decreto 1572018, de 8 de junio, sobre el régimen especial de ayudas al exterior en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.

Plaça de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
aferssocialsiesports.caib.es

6

<https://vd.caib.es/1685428283465-636959093-839189762493897417>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1685428283465-636959093-839189762493897417>

CSV: 1685428283465-636959093-839189762493897417

El pago de la subvención se tiene que efectuar según las disponibilidades de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4. Reconocer la obligación y proponer el pago de un gasto por importe de 200.000,00 euros a favor de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los recursos naturales – Centro de Cooperación para el Mediterráneo (UICN-Med), con número de identificación fiscal W0391213F, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado «Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil en el Magreb (TransCap3)», con con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.49000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.
5. Comunicar a la entidad que tiene que justificar el coste total del proyecto ejecutado en el periodo de tres meses desde la fecha de fin del proyecto. Si acontece alguna causa justificada, la entidad puede solicitar una prórroga de la justificación del proyecto hasta un máximo de un mes y medio mediante un escrito en el cual se tiene que justificar y motivar suficientemente la solicitud de aplazamiento. La solicitud se tiene que presentar en conformidad con el que establece el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Si la petición de prórroga es procedente, se autorizará expresamente la ampliación del plazo de ejecución mediante resolución.

La entidad debe presentar una memoria justificativa final que contendrá la documentación siguiente:

A) Una memoria técnica completa y detallada del proyecto ejecutado en su conjunto, que comprenderá una relación de todo el proceso de actuación, el grado de cumplimiento de los objetivos, los aprendizajes obtenidos y el saldo social y estructural de la acción.

B) Un certificado relativo a la correcta aplicación de los fondos emitido por el órgano de control propio de la organización, de acuerdo con las normas correspondientes que son de aplicación.

C) Una declaración firmada por la persona que representa legalmente a la entidad que manifieste que se ha llevado a cabo el proyecto objeto de la subvención, y que la cuantía entregada por este concepto se ha destinado íntegramente a las actividades del proyecto objeto de la subvención. La subvención que se concede es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos procedentes de cualquier administración o ente público o privado, ya sea local, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.





G
O
I
B
/

En ningún caso, el importe puede ser de una cuantía que, aisladamente o conjuntamente con subvenciones o ayudas de la misma administración u otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad que el beneficiario tiene que realizar o el valor de la situación objeto de financiación.

6. Indicar a la entidad que obligatoriamente deberá hacer constar en todos los trabajos, actividades, publicaciones, documentos, publicidad de las acciones o actos públicos relacionados con la finalidad de la subvención que la financiación del proyecto se lleva a cabo con fondos de la Dirección General de Cooperación de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes del Gobierno de las Islas Baleares.
7. Comunicar a la entidad beneficiaria que se tendrá que sujetar, entre otras, a las obligaciones siguientes:
 - a) Destinar la subvención otorgada a la finalidad para la cual se concede.
 - b) Llevar a cabo las actuaciones indicadas, que fundamentan la concesión de la subvención.
 - c) Comunicar a la consejería de Asuntos Sociales y Deportes la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración pública o ente privado o público, tanto nacional como extranjero, y especificar la cuantía exacta, la procedencia y la finalidad que se dará a estos fondos. Este hecho puede dar lugar, si procede, a modificar la resolución de concesión de la subvención, de acuerdo con el artículo 24 del Texto refundido de la Ley de subvenciones.
 - d) Comunicar inmediatamente cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del proyecto subvencionado.
 - e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, con inclusión de los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La entidad tiene que obtener y conservar todos los justificantes de los gastos correspondientes al objeto de la subvención, los cuales pueden consistir en originales o fotocopias compulsadas de facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 - f) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención y también de control financiero que lleven a cabo los órganos competentes, y aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
 - g) Justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinan la concesión de la subvención.

En cuanto al régimen aplicable a las modificaciones del proyecto aprobado, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 25 del Decreto 15/2018.

Plaça de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
aferssocialsiesports.caib.es



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1685428283465-636959093-839189762493897417>

CSV: 1685428283465-636959093-839189762493897417



GOIB

Respecto a la realización y la justificación de los gastos, la comprobación y el control de la aplicación de los fondos, el reintegro y el régimen de infracciones y sanciones, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 14 y 36 del Decreto 15/2018, resulta de aplicación lo previsto en esta Resolución y las normas establecidas de los estados u organismos internacionales beneficiarios y de conformidad con los mecanismos establecidos en los acuerdos u otros instrumentos aplicables.

8. Notificar esta resolución a la entidad interesada.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

La Consejera de Asuntos Sociales y Deportes
Fina Santiago Rodríguez

Plaça de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
aferssocialsiesports.caib.es

9

<https://vd.caib.es/1685428283465-636959093-839189762493897417>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1685428283465-636959093-839189762493897417>

CSV: 1685428283465-636959093-839189762493897417



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1685428283465-636959093-839189762493897417

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1685428283465-636959093-839189762493897417>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

FINA DE SANTIAGO RODRIGUEZ

CONSELLERA D'AFERS SOCIALS I ESPORTS

CONSELLERIA D'AFERS SOCIALS I ESPORTS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 30-May-2023 12:33:31 PM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Resolucion_subv._directa_UICN_2023.pdf

Data captura: 30-May-2023 12:34:00 PM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 10



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1685428283465-636959093-839189762493897417>

CSV: 1685428283465-636959093-839189762493897417